



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y TRES.

Jurao, Sin yntervencion ni mezcla de los Secretarios de Ayuntamiento de lo que Sepueden seguir dyas yncombenientes; y el que esta patente se abrenfuntado dthos papeles Sin Coordinazion ni metido; Sobre quala Ciu. Resoluera lo que tenga por Combeniente: Y hauiendolo Oydo y Acordado que dthos Secretarios Reconozcan los dthos papeles, dthos Libros, y si en ellos se deuen desmembrar algunos papeles, para que asi se Execute, y que con ningun motivo se abra el Archivo, Sin que asita qualquiera de dthos dos Secretarios, ynteruinendo los Cavalleros Comisarios Encargados de la dtho sition que se pueda dar para arreglar dtho Oficina de Archivo; Y que desde luego se vayan Colocando en los almaras de la Contaduria los que sean apropiado =

R. Provision ape-
dimento de los Zegros.

Presentose en este Ayuntamiento. R. Provision de Su Mag. y Senores Presidentes y Oydores, de la Real Chancilleria de la Ciu. de Granada. Su data en ella a tres de septiembre, referendada de D. Juan Rodriguez de Cuelva su Secretario de Camara, en que haze relacion de la peticion presentada por parte de la Cofradia de los privados de la Villa Corporal de esta Ciudad, de otra que hauian ganado para que no se les cobrase el aruutrio de un real, y quatro sobre cada arrova de vino, en cuya posesion estavan, hasta el mes de abril, de año pasado de mil setecientos y cinquenta, en que se les havia buelta a cobrar el expresado dtho, y aunque hizieron sus yntancias, para su libertad no lo conseguieron, antes si, hauian experimentado, que en otro nuevo aruutrio, que esta Ciu. cobrava, es de un real de libra de carne, de muelvan tambien a dthos privados de la Villa, con lo demas que expresa, pidiendo a la sala de muelvan librar su R. Despacho, mandando sobre zeder en esta cobranza, con restitucion de lo que se les aya cobrado; Muerto por dthos Presidentes y Oydores, quando al Consejo Justicia y Regimiento de esta Ciu. que dentro de treinta dias de como sea requerido, en dtho R. Despacho Informe a la Real Chancilleria, por mano de dtho Secretario de Camara con justificacion, sobre y en favor de la pretension de esta Cofradia de privados de la Villa de la Ciu. hauiendolo Oydo, la Obediencia con el respeto devido y Acordado selleue a la junta de aruutrios, para que sobre su contenido haga la Representacion, Representaciones y Combenza y abisbulnates que toque =